PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA INVERNAL PARA LA RED FORAL DE CARRETERAS EN EL ÁMBITO DE LA CUADRILLA DE AYALA-AIARAKO KUADRILLA,

Expediente: 2025/192

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato de servicios lo constituye la limpieza viaria invernal de la red de carreteras que se especifica a continuación y que se integran en el ámbito territorial que se detalla más adelante, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y cuya totalidad de trabajo a realizar no se determina de antemano, quedando, por tanto, subordinada su cuantificación a las necesidades que la Administración manifieste al contratista/as durante el plazo de duración del referido contrato.

Los servicios objeto de contratación consisten, tanto en la limpieza viaria mediante una tractor quitanieves, como en el esparcimiento de sal mediante abonadora, mediante un equipo aportado por el adjudicatorio.

2.- RED VIARIA

- A-3630 Llanteno a Añes
- A-3626 Respaldiza a Quejana
- A-4618 Acceso Menoio
- A-4619 Acceso a Lujo
- A-4620 Acceso a Beotegi
- A-624 Cruce A-3626 a Llanteno
- A-3641 Zuaza a Okondo
- A 4616 Malkuartu
- A-3624 Esquina abajo a Respaldiza.
- Refuerzo resto de tramos de la red foral.

Los referidos tramos tienen carácter orientativo pudiendo ser objeto de redelimitación por parte de la Cuadrilla en función de las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

3.- CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

3.1.- TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los trabajos objeto del presente contrato son los siguientes:

a) *Tratamiento curativo*: Limpieza y despeje de la nieve de las carreteras conforme a los itinerarios y prioridad establecida por la Cuadrilla de Ayala.

b) *Tratamiento preventivo*: Tratamiento antihielo mediante esparcido de sal (tanto de forma preventiva antes de la formación de hielo, como posterior, completando la labor de limpieza) en aquellos puntos del itinerario señalado que por su peligrosidad precisen de este tratamiento

c) *Limpieza y mantenimiento* de los equipos empleados en la realización de labores de vialidad invernal, de forma que se encuentren durante la campaña de vialidad invernal, en perfecto estado de funcionamiento.

3.2. - OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO.

a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria que adscriban al contrato, y en su caso, disponer de maquinaria de preferiblemente.
b) Mantener en perfecto estado de funcionamiento la maquinaria.

El adjudicatario deberá aportar el vehículo preciso para la realización de los trabajos siendo necesario disponer de un tractor cuya potencia sea superior a los 150 CV dotado de equipo quitanieves y abonadora. La antigüedad máxima del equipo no podrá ser mayor a los 20 años. El equipo estará dotado de cuchilla delantera y abonadora de sal.

c) Encontrarse a la entera disposición de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla y perfectamente localizable tan pronto como se conozcan previsiones de nevadas en la zona, durante las mismas, así como con posterioridad a las mismas en tanto la persona coordinadora nombrada no considere finalizado el servicio a prestar.

d) Deberán cumplir en todo momento las indicaciones y órdenes de la Coordinadora del servicio, así como la de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla en función del Plan de Prioridades e itinerarios que se establezcan.

Deberán incluso prestar el servicio fuera de tramos que les hayan sido adjudicados cuando así se exija por parte de la Coordinadora o el Centro de Control de Carreteras de Diputación Foral de Álava por causa justificada.

e) Efectuar las labores de mantenimiento de los equipos de forma que se encuentren durante la campaña de vialidad invernal en perfecto estado de funcionamiento.

f) Exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y, en general, a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, y Seguridad Social, quedando la Cuadrilla de la Ayala-Aiarako Kuadrilla exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

Así mismo los conductores y maquinistas tendrán las siguientes funciones:

a) Conocer perfectamente el funcionamiento, características y limitaciones del vehículo y los implementos que lleve (cuchilla, quitanieves, expendedora de sal…)

b) Montar y desmontar el equipo completo cuchilla y/o expendedora de sal.

c) Comprobar el estado del vehículo, así como verificar que dispone del equipamiento necesario antes de salir a la carretera.

d) Quitar la nieve y/o realizar los tratamientos preventivos o curativos atendiendo a las prioridades y necesidades de cada momento y tratando de forma prioritaria las redes de mayor afluencia de tráfico.

e) Informar en tiempo real al Centro de Coordinación de Carreteras del inicio y fin así como de los trabajos que esté realizando y de cuantas incidencias haya detectado en las carreteras en el tráfico, así como las medidas correctoras que estime necesarias.

f) Llevar las prendas de trabajo y de abrigo adecuadas, en especial, el chaleco reflectante.

g) Limpieza y engrase de los equipos una vez finalizado el episodio.

Cuando las circunstancias meteorológicas o las incidencias del tráfico lo requieran, el equipo podrá desplazarse para limpiar las carreteras de superior prioridad que no se relacionen en los itinerarios adjudicados o que se sitúen fuera de sus límites territoriales. Todo ello siempre por petición de Diputación Foral de Álava o a propuesta de la Cuadrilla, pero con la autorización de la Diputación Foral de Álava.

El adjudicatario será responsable de la guarda y custodia de su maquinaria y del correspondiente acopio de sal que aporte la Diputación Foral de Álava para la prestación del servicio, por lo que dispondrá de instalaciones cerradas y cubiertas para evitar el robo y deterioro de la misma. Así mismo, procederá al lavado y engrase de los equipos al final de cada intervención.

Las averías de la maquinaria que se pongan a disposición de los adjudicatarios para la prestación del servicio, serán informadas a la coordinación que previa información a la Cuadrilla se notificará al Parque Móvil de Diputación Foral de Álava su necesidad de reparación. No se abonarán a los adjudicatarios ningún gasto de reparación que no haya sido previamente comunicado y autorizado por la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla.

3.3 HORARIO

Al estar calificadas las vías como de prioridad II y III, esto supone que en estas carreteras no se garantiza un servicio permanente. Se procurará garantizar que estén abiertas de **8:00h a 20:00h**, incluso domingos y festivos.

El adjudicatario deberá encontrarse a entera disposición de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla y específicamente del coordinador y perfectamente localizables tan pronto como se conozcan previsiones de nevadas en la zona, durante las mismas, así como con posterioridad a las mismas en tanto la coordinadora nombrada por la Cuadrilla de Ayala no considere finalizado el servicio a prestar.

Sin perjuicio de ello, los equipos deberán realizar labores fuera de los horarios establecidos siempre que resulte necesario y se cuente con la conformidad del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, para lo cual los equipos deberán notificar al Centro de Control de Carreteras y éste lo debe de autorizar.

4. - REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y las órdenes que dicte la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla y a través del coordinador, las cuales estarán sometidas permanentemente a la inspección y vigilancia

de ésta quien a través de sus técnicos y/o personal afecto, podrá realizar las revisiones que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

Igualmente, el adjudicatario una vez finalizado la campaña de vialidad invernal deberá presentar antes del 15 de mayo de la anualidad que corresponda, los partes de los trabajos realizados con indicación de los días, recorridos y tiempo empleado en la ejecución, debiéndose reflejar cuantas incidencias y observaciones merezcan una especial mención. Una vez se presente el parte por el adjudicatario y la Cuadrilla de Ayala de su conformidad a los trabajos realizados, se emitirá la correspondiente factura.

5.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos, límites y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, de forma que el número de horas establecido inicialmente, pueda verse ampliado o reducido para adecuar su dimensión a las necesidades del servicio o en caso de que las condiciones del convenio se hayan modificado de forma positiva.

6.- LA PRESTACIÓN INCORRECTA.

Sin perjuicio de las sanciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando por razones objetivas, se considere que el objeto del contrato no se presta de manera adecuada e íntegra, la Presidencia de la Cuadrilla y previa audiencia del adjudicatario, podrá resolver el contrato antes de su finalización, sin que deba abonarse por ello ninguna cantidad en concepto de indemnización.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Decreto de Presidencia 97/2025 de 23 de octubre. DOY fe.

GIAN FRANCO GHIRO ALONSO - 79046745T

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AIARAKO KUADRILLA - CUADRILLA DE AYALA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, title=SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL, cn=GIAN FRANCO GHIRO ALONSO - 79046745T, givenName=GIAN FRANCO, sn=GHIRO ALONSO, serialNumber=IDCES-79046745T
Fecha: 2025.10.23 13:00:39 +02'00'

El secretario-interventor accidental Gianfranco Ghiro Alonso

30631166L IÑIGO PINEDO (R: P0100413D)

Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=AIARAKO KUADRILLA - CUADRILLA DE AYALA, 2.5.4.97=VATES-P0100413D, 2.5.4.13=INSCRIPCION REGISTRO NUM 334 FECHA 29/07/1992, ou=Ordezkari ziurtagiria - Certificado de representante, cn=30631166L IÑIGO PINEDO (R: P0100413D), givenName=IÑIGO, sn=PINEDO VADILLO, serialNumber=30631166L
Fecha: 2025.10.23 12:59:22 +02'00'

El Presidente de la Cuadrilla Iñigo Pinedo Vadillo